
SESIONES ORDINARIAS

2000

ORDEN DEL DIA N° 272

**COMISIONES DEL MERCOSUR
Y DE INDUSTRIA**

Impreso el día 24 de mayo de **2000**

Término del artículo 113: 5 de junio de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para resolver las controversias comerciales por las cuales la Argentina tendrá que revocar la protección otorgada a la industria textil nacional, y otras cuestiones conexas. **Atnasof. (1.009-D.-2000.)**

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones del **Mercosur** y de **Industria** han considerado el proyecto de resolución del señor diputado **Atanasof** por el que se solicita *informes* al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para resolver las controversias comerciales por la cual la Argentina tendrá que revocar la protección otorgada a la industria textil nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación. Sala de las comisiones, 18 de mayo de 2000.

Alfredo Neme-Scheij. — Juan P. Baylac. — Osvaldo H. Rial. — Ricardo H. Vázquez. — Luis A. Trejo. — Marcelo L. Dragan. — Delki Scarpin. — Enrique M. Martínez. — Carlos A. Raimundi. — Carlos T. Alesandri. — María del Carmen Alarcón — César A. Albrisi — Alberto N. Briozzo. — Jorge L. Bucco. — Jorge P. Busti. — Mario H. Cafiero. — Enrique G. Cardesa. — Carlos A. Castellani. — José M. Corchuelo Blasco. — Jorge A. Escobar — Rafael H. Flores. — Ricardo Gómez Diez. — Enzo T. Herrera Páez. — Carlos R. Iparraquirre. — Beatriz M. Leyba de Martí-

Eduardo G. Macaluse. — Jorge A. Obeid. — María G. Ocaña. — Bernardo P. Quinzio. — Jesús Rodríguez. — Pedro Salvatori. — *Luis A. Sebriano*. — Jorge R. Solmoirago.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, en cumplimiento de lo normado por el artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, informe:

A tenor de la decisión del Tribunal Arbitral del Mercosur -el , mecanismo legal que establece el mercado común para resolver las controversias comerciales- por la cual la Argentina tendrá que revocar la protección otorgada a la industria textil nacional, así como también por las consecuencias de la misma, que en palabras del presidente la Federación de la Industria Textil (FITA), Alejandro Sampayo, implica que si se obliga a la Argentina a levantar la salvaguardia contra Brasil, los demás países afectados (Paquistán y Corea del Sur) podrían reclamar ante la OMC el levantamiento total de la medida, informe qué pasos ha adoptado para lograr un acuerdo con Brasil que permita encauzar esta situación contemplando como primera medida el interés de la industria nacional.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones del Mercosur y de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alfredo Neme-Scheij.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actualidad de las relaciones internacionales ha sido motivo de una gran cantidad de proyectos de *mi* autoría, en especial todo lo referido con los procesos de integración y la inserción de nuestro país en los mercados comerciales internacionales, a tenor de la cada vez más preponderante interacción que es dable percibir en el planeta y que fuera denominada como globalización por los estudiosos de la cuestión sociológica. Así, uniendo ambas temáticas en los puntos más cercanos a nuestro territorio pre-

senté un proyecto en el que decía: “la crisis financiera que se desató en el sudeste asiático ha sido motivo de muy diversas y variadas consecuencias, que en la mayoría de los casos deben colocarse en la columna de las falencias que han seguido a este proceso, en el ‘debe’, como popularmente decimos. Desde el propio epicentro de dicha crisis se reacciona de la manera en que los occidentales hubiéramos predicho, aun sin pensarlo: aumentando la producción e inundando a los mercados mundiales con productos producidos a precios que resultan imposibles de igualar”.

La cuestión tiene antecedentes en nuestro país a raíz de las disputas con los restantes miembros del bloque económico del Sur, el Mercasur, especialmente Brasil, que en su momento motivaron una presentación de mi autoría ante esta Cámara, en la que expresaba: “. . . un anuncio concretado por la mayor industria siderúrgica nacional provocó la lógica consternación y trastorno en quienes son una vez más los principales afectados por la medida. En efecto, Siderar, del grupo Techint, que explota la ex planta de SOMISA en San Nicolás, hizo saber que desde el lunes 20 del corriente comenzaría a implementar disminuciones en su ritmo de producción y adelantaría las vacaciones de sus obreros. Siderar ocupa a 6.200 obreros y como dije paralizó, según los anuncios realizados por la propia empresa, su línea de producción de laminación en caliente, un hecho inédito en los seis años que lleva a cargo de la empresa, desde su privatización en 1992. La duración del programa de producción reducida no tiene lapso de duración preestablecido. Otras líneas de producción, aquellas que dan un mayor valor agregado al producto, seguirán en actividad”.

La medida se debe a que la demanda, tanto en el mercado interno como en el internacional, disminuyó en forma notable. En el plano internacional esta contingencia aconteció fundamentalmente en razón de la fuerte y desleal competencia de los países que antes vendían al sudeste asiático y que ante la situación que se registra en aquella región salieron a colocar sus productos a precio de remate en el mundo. Rusia y Ucrania, los dos grandes productores salieron a reventar el mercado intentando colocar 40 millones de toneladas, que equivalen a nueve años de producción argentina. Analistas de los mercados a nivel mundial afirman que Corea y Rumania se han plegado en los últimos meses a la misma política de oferta de sus productos siderúrgicos a precios de remate.

En cambio, en lo que tiene que ver con el mercado interno, Siderar denunció ante la Secretaría de Industria la importación en condiciones desleales de chapas de acero por parte de sus clientes, unas 1.100 empresas abocadas a los rubros de industria automotriz, construcción, agro y fábricas de electrodomésticos, aun cuando no especificó quiénes de ellos habrían incurrido en las mismas. Concretamente denunció la existencia de múltiples y variados epi-

sodios de dúpning, esto es el ingreso de un producto a un precio inferior al de comercialización en su país de origen. Las denuncias, sin embargo, no son nuevas, ya que las primeras se presentaron en mayo pasado y en ellas se afirmaba que el producto ingresaba al mercado argentino a la mitad del precio que registra en el mercado de origen. El pedido que acompañaba a estas denuncias era el de aplicar en forma urgente los derechos compensatorios del ciento por ciento.

La Secretaría de Industria admitió la situación de exceso de oferta en el mercado mundial y el precedente de que otros países afectados están estudiando la posibilidad de aplicar ese tipo de medidas. Entre los países que tomaron este rumbo se encuentran miembros de la Unión Europea, Turquía, India, Canadá, Estados Unidos de América y México. La Secretaría de Industria reaccionó en forma, cuando menos, lenta, ya que su titular, Alieto Guadagni, señaló que se está estudiando la viabilidad de la apertura formal de las investigaciones, lo cual permite presumir que pasarán varias Semanas antes de que se inicie el análisis de la situación.

La situación general de los trabajadores, que sin muchas vueltas ni temores puede calificarse como "deplorable", a la que debe sumarse este nuevo episodio de desprotección y pérdida (en este caso **en** forma temporal) de la fuente laboral en la industria siderúrgica, la situación del mercado internacional, en la que los más grandes productores rematan las producciones del ramo, introducción al mercado interno de productos a precios inferiores a los que registran en el país de origen, prácticas conocidas como de dúpning, que son reprimidas y penadas por nuestra legislación y que en buena medida han contribuido a crear el marco descrito en la industria nacional y la poco feliz respuesta entregada por la Secretaría de Industria ante los reclamos de los productores nacionales, me llevan a solicitar de mis pares la aprobación del presente proyecto... Para posteriormente solicitar al Poder Ejecutivo que informe acerca de los siguientes puntos:

1. Situación de los **6.200** trabajadores de Siderar ante el anuncio efectuado por la empresa en cuanto a la paralización de la producción y el adelantamiento de las vacaciones anuales, situación que se anunció comenzaría a producirse el 20 de julio de este año.
2. Estado de las actuaciones comenzadas ante la Secretaría de Industria en relación a los casos de dúpning acontecidos en el mercado local.
3. Factibilidad de iniciar actuaciones ante los organismos internacionales que tienen competencia en la materia de comercio, tales como la Organización Mundial de Comercio, en punto a la actitud de países como Rusia y Ucrania, que han salido a rematar grandes excedentes de producción de su industria siderúrgica, afectando la estabilidad y los precios del mercado mundial...

Sin embargo, en lo que específicamente tiene que ver con los productores asiáticos, la crisis de los mercados de aquella región y la conducta posterior que cupo a los productores orientales, también ha tenido efectos y Consecuencias en nuestro país. Además de las industrias siderúrgicas y automotrices que ya fueran mencionadas, los problemas se extendieron a los productos electrónicos, textiles, mechas para taladros y productos derivados de madera. Industriales de los rubros químicos, petroquímicos, celulosa y papel han expresado su preocupación por las posibles consecuencias de hechos de este tipo en sus respectivos sectores. En todos los casos la sensibilidad de los sectores a la comercialización de grandes volúmenes y acumulación de stocks ha resultado determinante en el desenvolvimiento de las circunstancias tal como se dieron.

Pero el choque más importante se ha dado en la industria del juguete, en la que los productores locales y los importadores han intercambiado duras acusaciones y ejercido fuertes presiones sobre las autoridades gubernamentales para lograr beneficios en la posición que cada uno de ellos defiende.

Autoridades gubernamentales a nivel nacional manifestaron su preocupación por un potencial ataque' importador en algunos mercados de bienes. Esos funcionarios, manifiestos seguidores de la doctrina económica que propugna la libertad de los mercados y se opone a todo intento proteccionista, basaron tal preocupación en la realidad de la destrucción de muchos sectores económicos, no por falta de competitividad, sino por hechos coyunturales, término que perfectamente cabe a esta situación.

En ese sentido, el gobierno y los industriales coincidieron en la necesidad de hacer frente a esta situación utilizando solo los mecanismos admitidos por la Organización Mundial de Comercio, consistentes en la aplicación de medidas antidumping y cláusulas de salvaguardia. La cuestión se traslada entonces a la aplicación en tiempo y forma de esas medidas. Osvaldo Rial, titular de UIPBA, afirmó en torno del tema que al ponerse en práctica estas medidas algunas empresas e incluso el sector completo de actividad había desaparecido.

Tanto las medidas antidumping como las cláusulas de salvaguardia se basan en la imposición de un **sobrearancel** que deben pagar los productos importados; en el caso de las medidas antidumping, para compensar la diferencia existente entre unos y otros cuando los productos ingresen al mercado local por debajo del costo que tienen en el mismo, en tanto que como medio para reparar el daño estructural que puedan causar al sector productivo en cuestión. cuando hablamos de cláusulas de salvaguardia.

El riesgo que sobreviene a al aplicación de este tipo de medidas fue señalado por Pérez Santiesteban, presidente de la Cámara de Importadores de la República Argentina, quien como argumento en contra de las mismas, señaló que repetidas veces en nuestro país el intento por equilibrar el desnivel entre

una y otra clase de productos derivó en barreras de sobreprotección. En concreto, y trayendo a esta presentación las palabras del propio Pérez Santiesteban, "algunos de los sectores interesados y otros que ni siquiera lo están, se aprovechan de la situación para conseguir medidas extendidas en el tiempo y no específicas, esto es, que no se limitan a algunos productos, sino que las extienden a todos los productos que pueden".

Brasil tiene una larga historia de proteccionismo para con sus industrias, que ha llevado a muchos entendidos en el tema a hablar de una "cuestión cultural", que se refleja fundamentalmente en el sesgo antiimportador que caracteriza a aquel país. En 1995, contra todas las recomendaciones de la Organización Mundial de Comercio, Brasil elevó el impuesto a la importación de automóviles, tendiendo a proteger su industria nacional. Cuando amenazaban Regar las sanciones de la OMC, dio un paso atrás.

A mediados de agosto del corriente año, un serio conflicto se desató entre Techint y la Compañía Siderúrgica Nacional brasileña, por la denuncia de Techint, en la que aseguraba que esta última realizaba exportaciones de productos de acero a precios de **dúmping**. A tal punto llegó el conflicto que se habló del peligro que esta situación significaba **para** la continuidad del Mercosur.

En lo que al sector de juguetes se refiere, Brasil aplicó una única medida consistente en una tasa del 70 por ciento para todos los juguetes importados. La explicación para tan gravosa medida puede encontrarse en la necesidad de tener que competir con economías en las que el sueldo de un operario es de 37 dólares por mes y no se pagan cargas **so**ciales, como ocurre en China, desde donde llegan la mayoría de los juguetes que ingresa a la **Argen**tina.

Synesio Batista, presidente de la cámara juguetera brasileña, explicó los resultados de esa medida, diciendo que los precios de los juguetes cayeron consecutivamente durante los últimos treinta meses, que el sector lanzó más de 3000 nuevos productos y que se crearon 7.000 nuevos puestos de trabajo.

En la Argentina, la importación destruyó a la industria nacional irremediablemente: en 1994 había 240 empresas, de las que solo sobreviven 100. En 1990 los fabricantes argentinos aglutinaban el 90 % del mercado, lo que representaba 130 millones de dólares; hoy ese porcentaje se redujo al 15 %, significando 37 millones de dólares. El sector da trabajo a 1.500 empleados cuando ocho años atrás se desempeñaban en él 5.000 trabajadores.

El saldo de las importaciones, que de 20 millones Saltó a 140 millones de dólares, hizo que empresas como Mattel, Hasbro, Lego y Bandal se convirtieran en dueños absolutos de un mercado de 250 millones de dólares. Al día de hoy, los importadores de juguetes deben pagar un arancel del 23 %, considerado insuficiente por los productores nacionales, sobremanera por "el terrible daño" ocasionado al sector,

La pelea se prolonga en torno de la conveniencia o no de otorgar protección a la industria nacional, así como en qué condiciones y bajo qué modalidades de tiempo y empresas comprendidas hacerlo, pero lo reseñado considero que constituye motivo suficiente para solicitar la aprobación del presente proyecto.

Para en la parte resolutive del mismo solicitar del Poder Ejecutivo informes sobre los siguientes puntos:

1. Si tiene conocimiento de la profusión de exportaciones que, como consecuencia de la crisis que afectó y todavía afecta a los mercados bursátiles asiáticos, los países de esa región han encarado en pro de mitigar los efectos de dicha crisis.

2. Si a raíz de esa decisión han proliferado los casos de productos que ingresan bajo condiciones tipificadas como dúpning, no sólo en nuestro país, sino en la región y el mundo.

3. Consecuencias que para la economía argentina ha importado el acaecimiento de tales hechos.

4. Si prevé adoptar medidas tendientes, a proteger a las industrias nacionales de las graves consecuencias de estos episodios, consecuencias que, para dimensionar la entidad del problema, pueden contarse por cientos de millones de dólares,

5. Si, atento la afirmación realizada por representantes de las cámaras industriales de nuestro país, respecto de la lentitud en adoptar medidas antidúpning o cláusulas de salvaguardia, y a las graves consecuencias que ello trae aparejado, ha previsto o prevé adoptar medidas que, acelerando tales decisiones, tiendan a evitar el acaecimiento de dichos daños.

6. Consecuencias que para la industria del juguete en particular ha tenido esta situación.

7. Certeza de la afirmación según la cual la **industria del juguete** nacional ha perdido posiciones en el mercado argentino, hasta el punto de afirmarse que este sector se encuentra en manos de grandes empresas foráneas.

8. **Si como** consecuencia de esa situación el número de trabajadores empleados en la misma ha mermado a 1.500 Personas cuando en 1990 ese número era de 5.000 trabajadores.

9. **Si por** ello el volumen de dinero que queda en manos de productores nacionales es sólo de 37 millones, suma notablemente inferior a los 130 que facturaban en 1990.

10. **Si en el marco de este conflicto ha consultado** y estudiado la opinión de la Cámara de Importadores de la República Argentina, así como también de las empresas establecidas en nuestro país, respecto de la factibilidad y consecuencias **consiguientes** de aplicar medidas como las reseñadas en el punto 5 de esta presentación.

11. Situación actual en que se encuentra la industria siderúrgica nacional en el conflicto que **man-**

tiene con sus Pares brasileñas, a raíz de la denuncia efectuada por la venta de productos en **situación** de dúpung.

12. Medidas que ha tomado para que esa **situación** no se repita, así como también aquellas que tengan por fin salvar las gravosas consecuencias que para la industria nacional sobrevendrán en el futuro.

13. Situación de los trabajadores que como consecuencia de la merma en la producción de la industria siderúrgica nacional **han** sido suspendidos y/o cesanteados.

14. Factibilidad de concurrir ante la Organización Mundial de Comercio para plantear estos sucesos, así como también para lograr en el seno de la misma una solución que satisfaga a las partes en disputa, consultando prioritariamente el interés de la población argentina en general.

En sentido similar, aunque en este caso respecto de lo que acontecía en el sector de la fabricación del calzado, un proyecto de mi autoría ingresado ante esta Honorable Cámara en el comienzo de las sesiones ordinarias de este período legislativo, **decía**, recabando lo expresado en anteriores oportunidades sobre la situación de otras ramas de la industria nacional que: tal como señalara en un proyecto que presentara ante esta Honorable Cámara resulta tema de todos los días el reflexionar sobre la globalización y sus consecuencias en la vida de las personas y de las naciones. Sin dudas, uno de los puntos más importantes de este cambio es el fuerte impacto que en la economía tiene la conformación de un mundo único en cuanto las posibilidades de las telecomunicaciones conllevan a que nada nos resulte distante ni ajeno. Buena muestra de lo dicho lo constituyen las crisis de los llamados efectos "tequila" y "arroz", en que los problemas económicos del pueblo mexicano y, el caso que seguramente mejor refleja este estado de cosas, los países del sudeste asiático padecieron graves inconvenientes que en pocos momentos se expandieron a todo el mundo con los consecuentes pronósticos de recesión y males económicos de diversos tipos, **impensados** pocos años **atrás**.

Por ello, es que la plena inserción en los mercados mundiales y la adecuada consideración de aquellos países con un potencial económico **hegemónico** es, aún a nuestro pesar, una obligación de estos tiempos. De modo que la Posibilidad de **padecer** sanciones comerciales de parte de la hoy, ímica potencia a nivel mundial es un motivo de preocupación. Preocupación que en el caso tiene su razón de ser en la situación que se origina pocos días antes de la reunión que la Organización Mundial de Comercio realizara en noviembre del año pasado, en el umbral de la entrada de China (con su enorme caudal de población y divisas) al mercado mundial de comercio.

En concreto, la preocupación se originaba en una decisión del Departamento de Comercio de los

Estados Unidos de América que resolvió, a comienzos de noviembre, gravar provisoriamente con derechos antidumping del 24 al 177 % las importaciones de acero-chapa laminada en frío de siete países: la Argentina, Brasil, Japón, Rusia, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela.

El argumento es que la chapa importada estaba siendo introducida en el mercado estadounidense a precios deslealmente bajos. Y sin esperar a que concluyera toda la investigación sobre el supuesto dumping, el **Departamento** de Comercio adoptó en forma preliminar esa medida ante la amenaza de daño que podrían acarrear esas importaciones sobre la siderurgia **estadounidense**.

Las empresas afectadas no son de segundo orden. A. **Nippon Steel** de Japón le impusieron una tasa del 53 %. A las brasileñas **Compañía Siderúrgica Nacional (CSN)** el 51 % y a **Usiminas** y a la **Compañía Siderúrgica Paulista (COSIPA)** el 41 %. A **Novolitsk Iron & Steel** de Rusia el 177 %. A la argentina **Siderar**, el 24,5 %. **Iscor** de Sudáfrica recibió un castigo del 17 %. Ahora, y mientras rige esta medida preliminar, el Departamento de Comercio estadounidense analizará el caso y podrá convertirla en definitiva con retroactividad a agosto pasado.

La decisión estadounidense se adoptó en vísperas del inicio en Seattle de la Ronda del Milenio de La Organización Mundial del Comercio (OMC), que debía, discutir la eliminación de las trabas al comercio. Y de la decisión japonesa de discutir en la **OMC** la eliminación de los acuerdos de "restricción voluntaria": de las exportaciones de acero hacia Estados Unidos. .

"El uso frecuente y generalizado de los procedimientos antidumping para excluir las importaciones de acero del mercado norteamericano causan preocupación", respondió de inmediato **Takashi Fukaya**, ministro de Comercio de Japón. Mientras que el subsecretario de Comercio de Estados Unidos, **David Aaron**, dijo que "Japón es el principal transgresor de las leyes antidumping de Estados Unidos" .

Los japoneses cuestionan, además, a Brasil 'por haber firmado un acuerdo de "restricción voluntaria" de sus exportaciones a Estados Unidos, una medida que fue prohibida. en la última ronda de negociaciones de la OMC.

Para **Javier Tizado**, vicepresidente ejecutivo de **Siderar**, Estados Unidos metió a varios países en la misma bolsa y así incluyó a la Argentina a pesar de que las exportaciones a Estados Unidos son mínimas, del orden de las **100.000** toneladas anuales.

Para **Carlos Leone**, de **Acindar**, "como resultado de éste y otros casos de antidumping, en los primeros 9 meses de 1999 las importaciones estadounidenses cayeron para la chapa laminada en caliente un 44 %, para los laminados en frío un 5 % y para la chapa en láminas un 53 por ciento".

La decisión norteamericana abrió polémicas dentro de los propios Estados Unidos porque expertos internacionales y también legisladores sostienen que la administración Clinton se presenta como "campeona del comercio libre", pero aplica recetas contrarias en el plano interior.

Lo cierto es que la siderurgia está sacudida por medidas de un país contra otro. Por ejemplo, a fines de octubre, el Departamento de Defensa Comercial (**DECOM**) de Brasil aplicó una tasa del **32,2 %** a las importaciones desde Rumania de tubos de acero al carbono. "El sector siderúrgico brasileño es acusado por otros países y ahora estamos demostrando que también nos podemos defender de las prácticas desleales en el comercio", dijo Armando Deziat, director del **DECOM**.

Todo esto sucede en un mercado tironeado por la sobreproducción, fusiones y alianzas estratégicas. Javier Tizado, de Techint, comentó que, al estallar la crisis del sudeste asiático, la región dejó de importar 40 millones de toneladas de acero y los que abastecían a esos países salieron a buscar mercados alternativos, entre ellos la propia Argentina.

A comienzos de noviembre, Siderca estableció una "alianza estratégica" con la japonesa **NKK** para la fabricación de tubos de acero. Meses atrás, también Siderca, que desde 1993 tenía el 30 %, concretó la compra del paquete de control de la brasileña Confab Industrial, que se dedica básicamente a la producción de tubos de acero con costura y equipamientos industriales. A comienzos de año, Acindar adquirió el 90 % de la brasileña Ao Pronto, dedicada a servicios para la construcción. En agosto la brasileña Gerdau adquirió el control de la estadounidense AmeriSteel. Dos años atrás, la privatización de la siderurgia brasileña permitió a la francesa Usinor quedarse con **Acesita** y Tubarao. Mas recientemente Usinor -la mayor siderúrgica europea- adquirió el 40 % de la italiana **Finaverdi**.

En la Argentina, Techint pidió medidas contra Brasil y Rusia por prácticas desleales. En el caso de los laminados en caliente fueron encontrados culpables de realizar exportaciones en condiciones de dumper. El gobierno argentino impuso una medida compensatoria preliminar y se espera una resolución definitiva. En laminados en frío la denuncia se presentó en marzo de 1999 'y se está a la espera de una resolución.

Lo dicho al comenzar a explicar los fundamentos de este proyecto, así como la situación particular que se registró respecto de las exportaciones de acero-chapa laminada, son los motivos que me impelen a solicitar la aprobación del presente proyecto.

Y en consideración de todo ello, solicitaba del Poder Ejecutivo informes sobre los siguientes puntos:

1. Considerando la decisión del Departamento de Comercio de los Estados Unidos que resolvió, a comienzos de noviembre, gravar provisoriamente con derechos **antidumping** del **24** al 177 % las impor-

taciones de acero-chapa laminada en frío de siete países: la Argentina, Brasil, Japón, Rusia, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela, informe qué posición esgrimió al respecto nuestro país en la reunión de la Organización Mundial de Comercio realizada en Seattle, Estados Unidos, en noviembre de 1999.

2. Resultado de la anunciada decisión japonesa de discutir en la OMC la eliminación de los acuerdos de "restricción voluntaria" de las exportaciones de acero hacia los Estados Unidos.

3. Posición adoptada por nuestro país respecto de esta argumentación, así como respecto de la política de los Estados Unidos de adoptar sanciones sin aguardar los resultados de las investigaciones sobre cada uno de los supuestos dúpning.

4. Posición de nuestro país respecto de la afirmación de la delegación japonesa a dicha reunión en la que cuestionaba, además, a Brasil por haber firmado un acuerdo de "restricción voluntaria"* de sus exportaciones a los Estados Unidos, medida que fue prohibida en la última ronda de negociaciones de la OMC.

5. Si, tal lo afirmado por Javier Tizado, vicepresidente ejecutivo de Siderar, Estados Unidos metió a varios países en la misma bolsa y así incluyó a la Argentina a pesar de que las exportaciones a Estados Unidos son mínimas, del orden de las 100.000 toneladas anuales.

6. Situación de las sanciones solicitadas por empresas productoras de nuestro país respecto de aquellas importaciones que podrían incurrir en dúpning, considerando fundamentalmente dos supuestos en trámite.

a) El caso en que Techint pidió medidas contra Brasil y Rusia por prácticas desleales por haberlos encontrado culpables de realizar exportaciones en condiciones de dúpning de laminados en caliente;

b) El caso de los laminados en frío cuya denuncia se presentó en marzo de 1999, en el que el gobierno argentino impuso una medida compensatoria preliminar y se espera una resolución definitiva

Pues bien, aquella situación de zozobra e incertidumbre se repite, aunque vinculada con otra rama de la industria nacional. En efecto, en los primeros días de febrero, el titular de la Cámara de la Industria del Calzado, Carlos Bueno, denunció ante los más importantes medios de difusión de nuestro país que Brasil "no respetó el acuerdo" que firmó con la Argentina en septiembre del año pasado, por el cual se limitaban las exportaciones de zapatos del país vecino. Entre otros puntos, el acuerdo establecía el ingreso a la Argentina de hasta 4,4 millones de pares de zapatos para el primer semestre del año 2000

El gobierno dijo que aplicará nuevos requisitos sanitarios para la importación de pollos, y estudia nuevas medidas para proteger la industria del calzado, dos áreas que han provocado conflictos con

Brasil. Los industriales, además de quejarse por el incumplimiento de Brasil, criticaron a las autoridades argentinas, porque a su criterio, "está fallando el control" aduanero.

Por otra parte, el empresario se mostró a favor del pedido que hará el gobierno ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) para prorrogar la cláusula de salvaguardia que se aplicó a la importación del calzado, y que vence el 25 de este mes. Sin embargo, la OMC ya rechazó de antemano la solicitud argentina, por lo cual si la prórroga se efectiviza a pesar de la negativa del organismo internacional, la Argentina podría ser sancionada con trabas a la importación de calzado o hasta en **otros rubros**. "Todo hacía prever que la OMC iba a rechazar la prórroga de la salvaguardia, porque ese mecanismo sólo fue aplicado por los países desarrollados. Era previsible que las naciones poderosas salieron a defender sus intereses", dijo Bueno.

En este marco, el directivo enfatizó que le solicitamos al gobierno que mantenga una posición de cumplimiento de las normas internacionales en materia de comercio, pero que esto no signifique que no se dé un sustento para que la industria del calzado siga produciendo en el país". Según la Secretaría de Industria, dejar sin salvaguardias al sector implicaría rebajarle los derechos específicos al 35 % a los niveles de protección actuales, que fluctúan entre el 40 y el 80 por ciento.

De acuerdo a una resolución publicada en el Boletín Oficial del 7 de febrero, la Secretaría de Agricultura dispuso nuevos requisitos para quienes quieran importar pollos y sus derivados a la Argentina, sin hacer ningún tipo de distinción entre países. De ahora en más los importadores de estos productos deberán responder un cuestionario sobre la situación epidemiológica de un mal que ataca a estos animales, llamado Enfermedad de Newcastle La medida apunta a evitar el ingreso de cepas del virus que pudieran afectar a las aves que se producen en este país, declarado libre de esa enfermedad en 1977. La norma no diferencia entre países miembros del Mercado Común del Sur (Mercosur) o los que no forman parte del bloque comercial. En consecuencia, deberá ser aplicada también por Brasil.

Brasil y la Argentina, los dos socios más importantes del Mercosur, han tenido serias tensiones por el comercio bilateral de pollos, calzados, papel, automóviles y productos de la industria siderúrgica, entre otros. Los industriales argentinos han manifestado en reiteradas oportunidades sus quejas por las desventajas que tienen frente a Brasil y por el exceso de importaciones provenientes de ese país. Los gobiernos de ambos países todavía mantienen conversaciones para intentar superar las dificultades. El Mercosur está integrado además por Uruguay y Paraguay como miembros plenos. Están asociados Chile y Bolivia.

La reiteración de hechos en los cuales se producen denuncias de prácticas que importan severos detrimentos para la industria de nuestro país, así como las consecuencias que pueden seguir a esos actos, son los motivos que me impelen a solicitar la aprobación del presente proyecto.

Para en la parte declarativa del mismo, expresar: "su preocupación (la de la Honorable Cámara que integro) por la situación denunciada por la Cámara de la Industria del Calzado, cuyo titular, Carlos Bueno, explicó ante los más importantes medios de difusión de nuestro país, que Brasil no respetó el acuerdo que firmó con la Argentina en septiembre del año pasado, por el cual se limitaban las exportaciones de zapatos del país vecino. Mayor aún es esa preocupación desde que este tipo de situaciones se repiten desde hace años, como ocurriera con el comercio bilateral de pollos, calzados, papel, automóviles y productos de la industria siderúrgica.

"Reitera, por último, su interés en que dichos inconvenientes sean superados con la formulación de pautas claras y justas que tiendan a dotar al **Mercosur** de un marco jurídico e institucional acorde con los tiempos que corren en que la integración y la unión de los bloques regionales asoma como una prioridad indiscutible para hacer frente a un mundo globalizado y dominado por los grandes poderes económicos".

Pues bien, como ocurría en el cuento de la buena pipa, todo parece haber recommenzado, aunque en este caso la involucrada es la industria textil de nuestro país. Pocas veces, como en este caso, la información brindada por los medios de prensa ha sido tan clara y ha expresado con tanta claridad los alcances e implicancias de la situación planteada, por lo que me valgo de lo dicho por esos medios para plantear la inquietud que me lleva a presentar este proyecto ante mis pares.

Decían entonces los matutinos argentinos: "la información saltó por el lado brasileño. Fue el titular de la Asociación de la Industria Textil, Paulo Skaf, quien se encargó de difundirla ayer por la tarde (en referencia al 13 de marzo pasado): anunció que la Argentina perdió la disputa entablada con el Brasil para frenar las importaciones de tejidos brasileños. En Buenos Aires (las autoridades del área) la confirmaron. Y admitieron que el gobierno estaba enterado desde el viernes 10, día en que se habían reunido a solas durante una media hora los presidentes Fernando De la Rúa y Fernando Cardoso, en Santiago de Chile.

"Por una decisión adoptada por el Tribunal Arbitral del **Mercosur** -el mecanismo legal que establece el mercado común para resolver las controversias comerciales-, la Argentina tendrá que revocar la protección otorgada a la industria textil nacional. Esa protección fue otorgada en julio del 99, por una resolución que firmaron el por entonces

ministro de Economía Roque Fernández y el secretario de Industria, Alieto Guadagni.

La medida en cuestión consistió en aplicar salvaguardias (aranceles de importación) contra cinco productos textiles brasileños, con el argumento de que esas importaciones estaban causando daños a la producción argentina. Así, se decidió limitar las ventas brasileñas en el mercado argentino, en esos segmentos textiles, a 65.000 toneladas. La vigencia de esas restricciones sería de tres años, aunque en los hechos sólo rigió por ocho meses. Ahora el Ministerio de Economía tiene 15 días para levantarlas” y son pocas las posibilidades recursivas con que cuenta nuestro país.

En efecto, de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias creado por el Protocolo de Brasilia de 1991, el gobierno argentino puede pedir aclaraciones en los próximos quince días sobre el fallo del tribunal, pero no más que eso. En resguardo de potenciales conflictos futuros, se especuló al momento de conocerse esta decisión con la creación de un “Consejo de Sabios” integrado por dos expertos de la Argentina y dos de Brasil, que tendrán la misión de crear mecanismos definitivos para solucionar las grandes controversias que enfrenten a los principales socios del Mercosur.

Desde el gobierno argentino se especulaba con la presentación de un pedido de aclaratoria que permitiría negociar con Brasil un plazo más extenso para eliminar las salvaguardias. La otra opción que se manejaba era formular una nueva presentación en el Tribunal. En cualquier caso si se desechan ambos recursos, en 30 días cuando el fallo quede firme, Brasil podrá aplicar sanciones a la Argentina.

Por último, desde el sector industrial local se afirma que si la Argentina acata el fallo de **Mercosur** sin avanzar hacia un acuerdo sectorial, la industria textil local desaparecerá. Más aún, los conductores del sector a nivel empresario, representados por el presidente de la Federación de la Industria Textil (**FI-TA**), Alejandro **Sampayo**, explicaron que si se obliga a la Argentina a levantar la salvaguardia contra **Brasil**, los demás países afectados (Paquistán y Corea del Sur) podrían reclamar ante la OMC el levantamiento total de la medida. Para explicar a continuación que si a Brasil no se le aplican los cupos se daría un caso similar al del calzado, donde la Argentina, para aplicar una salvaguardia contabilizó las importaciones desde Brasil, pero luego exceptuó a ese país de la aplicación de la medida, lo que fuera objeto de una de las tantas que sobre este **tó**-**p**io presentara ante la Cámara.

Los motivos esgrimidos a lo largo del presente proyecto, a lo largo del cual he hecho una detallada referencia respecto de la sucesión, gravedad y consecuencias de los episodios de **d**úmping en que se **ha** visto involucrado nuestro país y que en muchos de los cuales tuviera como contraparte, como sucede en el presente, a la República Federativa del

Brasil, así como las consecuencias que es dable esperar de los mismos y que involucran la potencial desaparición de la industria textil nacional, son los motivos que me impelen a solicitar la aprobación del presente proyecto.

Alfredo N. Atanasof.